

UNIVERSIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO¹

PUBLIC UNIVERSITY AND ATTENTION TO GENDER VIOLENCE

María Leticia Briseño-Maas² y Thalía Érika Bernabé-Morales³

Fecha de recepción: 15 de octubre de 2018
Fecha de aceptación: 18 de noviembre de 2018

Resumen - En 2017, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicó los principales resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares realizada en 2016, la cual arrojó que 25.3% de mujeres que ha asistido a la escuela fueron víctimas de algún acto de violencia por parte de compañeros, compañeras o maestros. En las instituciones de educación superior (IES), es preocupante el incremento de las denuncias públicas de mujeres que sufren hostigamiento y acoso sexual (HAS) en la cotidianidad escolar y que hacen evidente la falta de mecanismos para su atención. Sin embargo, son pocas las Universidades que han diseñado algún protocolo o mecanismo de acción para enfrentar el problema de violencia al interior de las instituciones, lo cual deja en la indefensión a las mujeres a quienes la padecen. Este artículo pretende hacer un breve acercamiento sobre los documentos que se han generado para la atención de la violencia de género y cuáles son los principales retos y obstáculos que atraviesa la implementación de los protocolos y mecanismos de atención en el espacio universitario.



Palabras clave:

Género, violencia de género, universidad.

Abstract - In 2017, the National Institute of Statistics and Geography published the main results of the National Survey on the Dynamics of Household Relations conducted in 2016, which showed that 25.3% of women who have attended school were victims of some acts of violence performed by colleagues, partners or teachers. In higher education institutions (IES), the increase in public complaints from women who suffer harassment and sexual harassment (HAS) in school on a daily basis and who make evident the lack of mechanisms for their attention is worrisome. However, only a few universities that have designed a protocol or action mechanism to address the problem of violence within institutions, which renders helpless the women who suffer from it. This paper intends to make a brief approach about the documents that have been generated for the attention of gender violence, and about the main challenges and obstacles for the implementation of the protocols and attention mechanisms at the university.



Keywords:

Gender, gender violence, university.

¹ Artículo aceptado mediante arbitraje de pares.

² Profesora Investigadora de Tiempo Completo en el Instituto de Ciencias de la Educación de la UABJO. Cuerpo Académico Educación y Construcción del Conocimiento. Integrante del Sistema Nacional de Investigadores. tishauabjo@hotmail.com

³ Maestra en Sociología por el Instituto de Investigaciones Sociológicas de la UABJO, colaboradora del Centro Internacional e Interdisciplinario de Investigación y Enseñanza Aplicada. thalybernabe@gmail.com

Introducción

A pesar de que a nivel nacional y estatal se han creado dependencias⁴ para la atender, erradicar y prevenir de la violencia de género, la Organización de las Naciones Unidas (ONU)-Mujeres destacó en 2018, que en promedio siete mujeres son asesinadas cada 24 horas en México y que hubo un incremento de 2 mil 324 feminicidios en 2015 a 2 mil 746 en 2016. La violencia de género, aunque también puede ser contra hombres o miembros de la diversidad sexual, se ejerce sobre todo en mujeres y los feminicidios representan la expresión más severa de este tipo de violencia.

De acuerdo con datos de Consorcio para el Diálogo Parlamentario, en Oaxaca, hasta agosto de 2018 se contabilizaba un total de 191 feminicidios desde el inicio del gobierno estatal que tomó posesión en diciembre de 2016. Debido a la exigencia de Organizaciones Sociales y diferentes grupos de activistas y feministas, el pasado primero de septiembre de 2018 se emitió la Alerta de Género en la entidad, con la intención de generar acciones que puedan mitigar la violencia por esta causa; sin embargo, la violencia en vez de disminuir es cada vez más exacerbada. Por su parte, las autoridades tratan de desestimar los feminicidios ubicándolos bajo la categoría de homicidios.

En ese sentido, la violencia de género es cada vez más visible en los diferentes espacios de convivencia cotidiana como el hogar, el trabajo, la calle y la escuela; en lo que respecta a las diferentes denuncias de estudiantes, académicas o trabajadoras de universidades que han sufrido algún tipo de violencia en ese espacio educativo, se han incrementado en los últimos años, situación que ha obligado a las autoridades universitarias a incorporar mecanismos para la atención de algunos actos de violencia de género, los cuales se

han centrado específicamente en el hostigamiento y acoso sexual (HAS).

En un contexto como el de Oaxaca, donde la violencia de género alcanza su más grave expresión a través del feminicidio, es necesario abordar el papel de las universidades en la atención de este tipo de violencia y la importancia de implementar protocolos de atención que puedan revertir la problemática y establecer espacios seguros para todas las estudiantes y en general para toda la comunidad universitaria. Lo anterior podría evitar el reclamo constante por parte de las activistas feministas y comunidad estudiantil que señalan falta de capacidad por parte de las autoridades para dar respuesta oportuna y eficiente a los actos de violencia dentro de las IES.

Institucionalización de la perspectiva de género en universidades

La atención, seguimiento y prevención de la violencia de género es hoy en día uno de los principales retos, no sólo de las instituciones de educación superior, sino de los distintos niveles de gobierno que se han visto rebasados por el incremento de la violencia de género. Ante este panorama, las autoridades universitarias no han podido aplicar sanciones, debido entre otras cosas a la falta de instrumentos jurídicos o bien a la falta de armonización de la ley orgánica al interior de las universidades con instrumentos nacionales e internacionales ya existentes. Otro elemento a considerar es la falta de cifras institucionales o monitoreos sistemáticos que permitan no sólo identificar las diferentes expresiones de la violencia de género, sino también emprender acciones adecuadas y contundentes para prevenir y erradicar el hostigamiento y el acoso sexual que se da como natural dentro del espacio universitario.

Según el estudio publicado en noviembre de 2017 por la organización "Distintas Latitudes", en América Latina, de las 63 universidades en las que

⁴ En Oaxaca, como parte de la Fiscalía General del Estado, se encuentra el Centro de Justicia para las Mujeres, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Mujer por Razón de Género y la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña.

realizó el monitoreo de la región, pocas universidades cuentan con protocolos o mecanismos para atender casos de violencia de género, entre ellas destacan la Universidad de los Andes, la Universidad San Francisco de Quito, Universidad de la República (Venezuela), la Universidad de Buenos Aires, Universidad de Costa Rica, Universidad Centroamericana San José Simón Cañas en el Salvador y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

En México, las IES que cuentan con protocolos de actuación son la Universidad Autónoma de Chihuahua, Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Quintana Roo, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad Veracruzana, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Iberoamericana, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y el Tecnológico de Monterrey.

Cuadro 1.

Mecanismos o lineamientos para atender la violencia de género en universidades públicas de México

Universidad	Nombre del documento	Fecha de aprobación o publicación
Universidad Autónoma de Sinaloa	Reglamento para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en la Universidad Autónoma de Sinaloa	Febrero de 2012 http://web.uas.edu.mx/web/pdf/Reglamento_PAySHyAS_UAS.pdf
Universidad de Quintana Roo	Procedimiento para la Atención de Quejas contra Discriminación, Acoso, Hostigamiento Sexual o Laboral	11 de octubre de 2013 http://www.uqroo.mx/modelo_equidad_genero/procedimiento_equidad.pdf
Universidad Veracruzana	Reglamento para la igualdad de género	30 de noviembre de 2015 http://colaboracion.uv.mx/rept/files/2015/11/213/Reglamento-para-la-Igualdad-de-Genero.pdf
	Guía para la atención de casos de hostigamiento y acoso sexual	https://www.uv.mx/veracruz/fmvz/files/2016/01/110gachas.pdf
Universidad Nacional Autónoma de México	Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM	Agosto de 2016 https://www.fis.unam.mx/pdfs/protocolo-de-actuacion-en-casos-de-violencia-de-genero.pdf
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Protocolo para la prevención, actuación y erradicación de la violencia de género en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	1 de febrero de 2017 http://www.umich.mx/documentos/protocolo.pdf
Universidad de Guanajuato	Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género de la Universidad de Guanajuato	05 de octubre de 2017 Actualización http://www.ugto.mx/ugenero/images/pdf/protocolo-de-atencion-a-casos-de-violencia-de-genero-de-la-universidad-de-guanajuato-11-17.pdf

Universidades Privadas

Universidad	Nombre del documento	Fecha de aprobación o publicación
Universidad Iberoamericana	Protocolo de actuación para la prevención y atención de discriminación y violencia de género en la Universidad Iberoamericana	Diciembre de 2016 http://www.ibero.mx/sites/all/themes/ibero/descargables/programa-genero/Protocolo_Genero.pdf
Tecnológico de Monterrey	Protocolo de actuación para la prevención y atención de violencia de género en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Diciembre de 2017 https://tec.mx/sites/default/files/2018-01/

Fuente: elaboración propia a partir de documentos de atención a la violencia de género en Universidades en México.

Estos protocolos se han construido con la presión de grupos de mujeres y la demanda pública de atención a casos muy concretos cometidos en contra de estudiantes en diferentes universidades y que han reclamado a las IES una pronta atención; tales casos han dejado ver la falta de capacitación en el tema de género, por parte de las autoridades encargadas de acompañar y dar seguimiento a los casos, pues las estudiantes denunciantes señalan en su mayoría haber sufrido revictimización⁵ en las mismas instancias universitarias en las que debieran recibir atención. En ese sentido, las universidades se han visto obligadas a avanzar hacia la institucionalización de la perspectiva de género.

Una de las dificultades por superar para la implementación de políticas en la materia es la existencia de una contradicción jurídica⁶ entre las reformas políticas mexicanas y la legislación universitaria, que hace urgente la necesidad de armonizar las leyes nacionales y los tratados internacionales con los reglamentos de las IES (Barreto y Flores, 2016, p. 202).

En el caso de México, se ha suscrito a nivel internacional convenios y compromisos que en cierta medida han obligado al gobierno federal a realizar acciones que permitan la transversalización de la perspectiva de género; entre ellos está en 2006, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (COCEDAW), desde donde se recomendó al gobierno mexicano avanzar con la armonización de la Ley en los diferentes niveles de gobierno a fin de avanzar en la igualdad de las mujeres en el campo político, económico, familiar y cultural.

Desde el año 2001, la legislación mexicana se ha modificado para incorporar acciones que prohíban la discriminación por razones de género y es hasta agosto de 2007 que se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación, la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; la cual a pesar de considerarse un avance en materia de género, ha tenido dificultades en su aplicación debido a la falta de armonización de las legislaciones locales; aunado a lo anterior se observa la falta de voluntad política de parte de las autoridades en sus diferentes niveles de gobierno.

En lo que respecta al espacio universitario, la violencia de género tiene un fuerte impacto en el desarrollo de las jóvenes, siendo la deserción escolar una de las principales consecuencias. Virginia Guzmán (2011) destaca que las posibilidades para legitimar las desigualdades de género como un problema público están condicionadas económica, política, legal e institucionalmente; pero además, resalta el carácter simbólico y político que frena el proceso de institucionalización "las instituciones no están constituidas sólo por reglas, sino también por creencias, códigos culturales y saberes que rodean, sostienen, elaboran y contradicen estos roles y rutinas" (Muller y Surel, 1998, en Guzmán, 2011, p. 27).

En ese sentido, romper con estas desigualdades implica también comprender que existe un proceso de aprendizaje de roles y estereotipos que se han fortalecido a lo largo de los años de formación de una persona a través de los procesos cotidianos que le acompañan.

En tanto institución educativa, la universidad es un espacio propicio para el ejercicio de la violencia

⁵ La revictimización se ha utilizado para explicar el proceso mediante el cual la persona que ha sido víctima de algún tipo de violencia y recibe una inadecuada atención por parte de las instituciones encargadas de impartir justicia, lo cual añade un daño a la víctima. La revictimización en casos de violencia de género se atribuye a la escasa capacitación de las encargadas y encargados de impartir justicia, así como a la existencia de prejuicios y estereotipos de género, que finalmente culpabilizan o agreden a la víctima. En ese sentido, se ha exigido a las diferentes instituciones la transversalización de la perspectiva de género, que implica la capacitación para que funcionarias y funcionarios puedan identificar el momento en que se victimiza a la persona agredida y puedan eliminar esta práctica (Berthila y Duarte, 2017).

⁶ Las IES, en el mayor de los casos, no incluye en su reglamentación los lineamientos para la atención de violencia de género, es por ello que se habla de una contradicción jurídica, pues además de la necesidad de que estos lineamientos se incluyan en la normativa, se deben revisar contratos colectivos, modificar normas (como aquellas que tienen que ver con la vestimenta), etcétera.

simbólica de la que hablaba Pierre Bourdieu, para la imposición de un arbitrario cultural que se presenta como legítimo y tiende a naturalizar las diferencias sociales. Se impone así la ideología dominante, las visiones misóginas del mundo que justifican la dominación masculina y se refuerzan el racismo y el clasismo. Mientras no se desmonten los pilares de la dominación y se visibilice el papel reproductor que tiene la educación, la violencia simbólica seguirá operando de manera cotidiana (Casillas, Dorantes, Ortiz, 2017, pp. 7, 8).

Las restricciones son, por tanto, de carácter simbólico pero también político. Las instituciones atraviesan por un complejo conjunto de relaciones políticas que no permiten, en muchos casos, posicionar la agenda de género como una prioridad. Esta dificultad toca diferentes aspectos, uno de ellos el cultural que permite a los miembros de la comunidad universitaria a aceptar prácticas de hostigamiento y acoso sexual como normales de la convivencia universitaria y el otro aspecto político que al no ser considerado un tema de interés para las y los tomadores de decisiones no permiten el impulso de la agenda de género.

Un reto fundamental, entonces, es lograr la institucionalización por lo que es necesario crear espacios de reflexión y análisis desde donde se diseñen estrategias para erradicar la violencia de género. Académicas, feministas y estudiantes han impulsado a través de la presión en diversas instituciones de educación superior en el país la elaboración de estos protocolos y mecanismos, gracias a este esfuerzo se han generado direcciones, unidades, cuerpos académicos y líneas de investigación que han permitido posicionar el tema de género.

Es importante señalar que una vez que se han generado estos espacios es necesario dar un seguimiento a las actividades que se realizan y que en las Unidades Académicas exista personal capacitado en el tema para que sean el enlace de quejas o denuncias de estudiantes, académicas o personal

administrativo o de servicios, pues es precisamente en la aplicación de los mecanismos donde se da cuenta de un sinnúmero de dificultades debido a la carencia de capacitación sobre el tema.

Avanzar hacia la institucionalidad es pues un reto muy importante, en donde la comunidad universitaria debe participar activamente, no sólo con la formalización de las quejas que se presenten, sino con las estrategias de prevención, el rechazo de prácticas machistas y misóginas y la re-educación constante en los temas de género.

Protocolos de atención a la violencia de género

En las IES hay un desconocimiento de los casos de violencia de género, debido a que en la mayor parte de éstas no se tiene un sistema estadístico que permita contabilizar y sistematizar los casos de violencia de género, lo que hace que éstos se vuelvan invisibles a la vista de las autoridades universitarias. La creación, construcción y aprobación de los protocolos de género en las diferentes universidades del país se ha enfrentado a un proceso sumamente complicado. La falta de reeducación en el tema de género, las pocas facilidades para la realización de talleres o actividades conducentes a la sensibilización en el tema de género y la escasa atención que el tema ha representado por parte de los tomadores de decisiones han dificultado las posibilidades de colocar a la violencia de género como un tema de interés general.

En ese sentido los espacios de participación de las mujeres resultan ser fundamentales; la estructuración de alianzas y redes que se generen para la atención de casos de violencia de género deben estar orientadas, en primer lugar con el estudio y diagnóstico de los actos de violencia que se desarrollan dentro del espacio universitario, después con la generación de sensibilización con los tomadores y tomadoras de decisiones, debido a que son quienes participan activamente en la revisión de los casos de violencia de género.

Se sugiere que una de las primeras tareas de la institucionalidad de género debería estar orientada a identificar los contornos de la red o las redes que constituyen un campo de acción en torno a la discriminación de género, identificar a los actores, en particular a los actores que participan en distintos campos de acción y analizar los principios de constitución y diferenciación de los distintos reagrupamientos al interior de este campo de acción (Guzmán, 2011, p. 35).

La situación política de la que no escapan las instituciones de América Latina y del país, ha dificultado el avance en materia de atención a la violencia de género y en la puesta en marcha de los protocolos existentes. Aun en instituciones que ya cuentan con algún protocolo de atención a la violencia de género existe el reclamo de la revictimización por la que atraviesan las mujeres que han sufrido alguna agresión, pues la atención de los casos, al menos en los que se han elaborado en México, depende de los diferentes niveles de atención académica, desde profesoras, profesores, pasando por coordinaciones académicas, dirección y secretarías.

Esto deja ver la urgencia que existe para capacitar en el tema a las y los funcionarios de las universidades para que los casos de violencia de género puedan ser atendidos de manera oportuna y eficaz; cuestión que no se puede lograr con falta de voluntad política y sin la armonización de las leyes federales con los reglamentos de las IES, las cuales tendrían que fijar como obligatorio la capacitación en temas de violencia sexual y de género a quienes tengan que involucrarse en el tratamiento y seguimiento de los casos.

Es necesario agregar que algunos de los mecanismos y protocolos construidos por las universidades públicas de México, acertadamente incorporan a quienes ya forman parte de las instituciones como actores clave para la atención de los casos de violencia. Por ejemplo, los documentos de la Universidad Veracruzana plantean aspectos sobresalientes: primero, enmarca

su reglamento con las leyes y normas universitarias; segundo: define que a pesar de que existen diferentes tipos de violencia, hay dos fundamentales, que son el hostigamiento y el acoso sexual, los cuales han sido poco visibilizados.

Y tercero, se prepararon dos documentos: la Guía para la atención de violencia de género, que se dirige a la comunidad universitaria a fin de que conozcan sobre cómo tratar situaciones de hostigamiento y acoso sexual; y el Reglamento para la Igualdad de Género. La revisión de estos dos documentos da cuenta de la importancia de clarificar el proceso por el cual atraviesan los casos de hostigamiento y acoso; además, despliega un glosario de conceptos y enmarca las normas nacionales e internacionales, pero también enfatiza la urgencia de tratar el tema de violencia de género en dos sentidos: el primero, a través de la realización permanente de lo que en el documento llaman acciones afirmativas en las que incluyen campañas permanentes de prevención y denuncia. Y el segundo, elaboración de una guía de acción en la que describe la labor de cada uno de los actores de la comunidad universitaria.

En el caso de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, aunque explica lo que se entiende por hostigamiento y acoso, no menciona el proceso por el cual tiene que pasar la denuncia de la víctima y quiénes participarán durante el proceso y tampoco indican las sanciones y quién las establece, lo que deja incertidumbre sobre los procesos de atención a víctimas de violencia.

Punto controversial en los mecanismos de atención a la violencia de género es el procedimiento alternativo que se manifiesta en documentos como el de la UNAM:

El procedimiento alternativo consistirá en una mediación. Por mediación se entiende el mecanismo voluntario mediante el cual las partes, en libre ejercicio de su voluntad, buscan, construyen y proponen opciones con el

fin de alcanzar la solución a la controversia. La persona mediadora propiciará la comunicación y el entendimiento mutuo entre las partes (UNAM, 2016, p. 5).

Este instrumento de mediación puede ser considerado por la víctima en casos “no graves” o donde no se haya llegado a la violencia física; el cual enciende el debate, pues se prevé que la víctima pueda ser obligada a acudir a esta vía de resolución.

Ante esta medida en el 2018 estudiantes y académicas de posgrado de la UNAM hicieron un llamado a las autoridades universitarias para realizar modificaciones al protocolo y ser más precisos en las sanciones hacia los agresores, también solicitaron que los procesos de denuncia sean más ágiles y que asegurare la no revictimización de la persona denunciante.

Por su parte, en el protocolo de Sinaloa se define el nivel de las agresiones de baja, media, alta y muy alta gravedad, e indica que de gravedad leve o media se solucionarán a través de la vía de la conciliación, con la finalidad de que las partes puedan llegar a una vía de solución favorable, lo cual también ha dejado abierta la incertidumbre de las mujeres denunciantes, pues al no ser considerada de gravedad la agresión se deja a la víctima en la indefensión y con la posibilidad de continuar conviviendo con el agresor en el espacio universitario, sin que se establezca algún tipo de restricción o sanción.

Aunque se establece en el protocolo de la Universidad de Sinaloa que quienes integren la Comisión para la Intervención en los casos de hostigamiento y acoso sexual deben tener una capacitación comprobada en temas de hostigamiento y acoso, no es en ese tema ni tampoco en el de género en el cual deben tener capacitación permanente, pues se lee:

Los integrantes de la Comisión deberán obtener capacitación permanente en materia de formas alternativas de solución de conflictos, manejo de

situaciones críticas o conflictivas y técnicas de negociación (Universidad Autónoma de Sinaloa, 2012, p. 26).

El procedimiento para la atención de quejas contra discriminación, acoso y hostigamiento sexual o laboral de la Universidad de Quintana Roo está únicamente dirigido al personal docente y administrativo de la institución y opera a través de un buzón de quejas que se abre cada jueves y se tienen cinco días hábiles para la resolución de las quejas, según se entiende se integra un subcomité de hechos que da seguimiento a la queja.

Este mecanismo define diferentes niveles de violencia y la universidad podrá establecer una sanción (no especificada) en los casos de violencia leve o moderada y en los graves se orienta a la víctima para interponer denuncia penal en el Ministerio Público correspondiente. Es interesante de este procedimiento que una vez que el subcomité de hechos emite un dictamen el caso se da por resuelto, excepto en aquellos en que “se presume que el quejoso se condujo con dolo por conducirse con falsedad o pruebas falsas”; es decir, la investigación puede revertirse contra la persona denunciante.

A su vez, el protocolo de atención de la Universidad de Guanajuato describe las características de atención a una víctima de violencia, con lo que se trata de evitar la revictimización o culpabilización de la persona que requiere atención. Sin embargo, no establece sanciones, solamente refiere instancias dentro de la universidad a las que puede ser remitido el caso una vez que se comienza el seguimiento.

En este protocolo se establecen medidas de protección de la víctima, las cuales consisten fundamentalmente en cambios y estrategias que la víctima debe considerar para evitar ser agredida nuevamente, como cambios en sus rutinas, cambios de turno o salón, no acudir a los lugares que acostumbra, evitar ir sola, etcétera. Pero no menciona las sanciones o las medidas en contra del agresor, lo cual es una debilidad de este mecanismo.

Conclusiones

La construcción de mecanismos que permitan atender los casos de violencia de género en el país ha implicado para mujeres, colectivos feministas y académicas una labor bastante fuerte. Y sin duda ha representado un reto mayúsculo para las denunciantes, quienes ante la falta de capacitación, reeducación y de voluntad política atraviesan por procesos complejos al enfrentarse a la denuncia de los actos de violencia.

No obstante, podemos decir que el impulso y las exigencias que las mujeres han realizado para la construcción de estos protocolos en las Universidades Públicas del país han obligado a las mismas a institucionalizar la perspectiva de género, a producir estudios o bien a reconocer la existencia de estas prácticas en el espacio universitario.

Tan sólo en la UNAM, según datos presentados por esa casa de estudios, entre agosto de 2016 (fecha en que se comenzó a implementar el protocolo) y febrero de 2018 se presentaron 325 quejas por violencia de género, de ahí la urgencia de poner en marcha protocolos y mecanismos en las IES, pues la existencia y adecuación de reglamentos permite conocer la situación que se experimenta en el tema de violencia de género.

Lo anterior nos lleva a plantear la urgencia de la elaboración de mecanismos permanentes y pertinentes para la atención de la violencia de género e impulsarlos como una acción impostergable dentro de la agenda de las IES. También reconocer que abrir la brecha hacia la institucionalización de la perspectiva de género es un trabajo arduo, al cual no es posible seguir abonando sin la participación activa de todas las mujeres universitarias que reclaman la atención y erradicación de las violencias que se viven en el espacio universitario.

Referencias

Barreto, M., y Flores, N. (2016). Institucionalización, violencia de género y demandas desde la base. *Nómadas*, 44, 201-217.

Berthila, L. y Duarte, B. (2017). Violencia de género en México: revictimización hacia las mujeres por falta de acceso a la justicia. *Alegatos*, 32(97), 623-640.

Casillas, M., Dorantes, J. y Ortiz, V. (coords.). (2017). *Estudios sobre la violencia de género en la universidad*. Xalapa: Universidad Veracruzana, Biblioteca Digital de Humanidades.

Guzmán, V. (2011). *La institucionalidad de género en el estado: nuevas perspectivas de análisis*. Santiago de Chile: CEPAL.

Meléndez, J., Ilizaliturri, A., Pérez Damasco, D. y Pagola, F. (2016). *Violencia sexual en las Universidades de América Latina: omisiones, obstáculos y opacidad*. Disponible en <https://distintaslatitudes.net/violencia-sexual-universidades-america-latina>

SEGOB, INMUJERES y ONUMUJERES. (2017). *Informe La violencia feminicida en México aproximaciones y tendencias 1985-2016*. México: autores.

Universidad Autónoma de Sinaloa. (2012). *Reglamento para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en la Universidad Autónoma de Sinaloa*. Disponible en http://web.uas.edu.mx/web/pdf/Reglamento_PAYSHyAS_UAS.pdf

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. (2017). *Protocolo para la prevención, actuación y erradicación de la violencia de género en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*. Disponible en <http://www.umich.mx/documentos/protocolo.pdf>

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (2016). *Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM*. Disponible en <https://www.fis.unam.mx/pdfs/protocolo-de-actuacion-en-casos-de-violencia-de-genero.pdf>

Universidad Veracruzana. (2015). *Reglamento para la igualdad de género*. Disponible en <http://colaboracion.uv.mx/rept/files/2015/11/213/Reglamento-para-la-Igualdad-de-Genero.pdf>

Universidad Veracruzana. (2015a). *Guía para la atención de casos de hostigamiento y acoso sexual*. Disponible en <https://www.uv.mx/veracruz/fmvz/files/2016/01/110gachas.pdf>

Claudia G.,
Cáhuil, Pichilemu, Chile, 2017

